



LLEVA A EFECTO ACUERDOS DEL CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL QUE SE INDICAN, ADOPTADOS EN SESIONES ORDINARIAS Nos 11/2011 y 01/2012, RELATIVOS A LA REGIONALIZACIÓN DEL CONCURSO DE COMPOSICIÓN LUIS ADVIS 2012.

EXENTA N° 02.02.2012 - 0511

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/267 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 27 de enero de 2012, que acompaña: copia de Acta de Sesión Ordinaria N° 11/2011, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, de fecha 16 de diciembre de 2011, con su respectivo Anexo N° 3; y copia del Acta de Sesión Ordinaria N° 1/2012, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, de fecha 20 de enero de 2012, con su respectivo anexo N° 2, todos documentos certificados por la respectiva Secretaría

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuyo objeto es apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural; y que la misma ley, dispone en su artículo 3°, numeral tercero, que al Consejo de Fomento de la Música Nacional, le corresponde, entre otras, la función de estimular la creación de obras nacionales mediante concursos de composición en los diferentes géneros de expresión musical.

Que, para el cumplimiento de la función señalada precedentemente, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, convoca anualmente al Concurso de Composición "Luis Advis".

Que, de acuerdo a lo referido precedentemente, en sesión ordinaria 11/2011 del Consejo de Fomento de la Música Nacional, de fecha 16 de diciembre de 2011, se aprobó la propuesta de realización del Concurso de Composición Luis Advis 2012 desde una región distinta a la Metropolitana, para lo cual se conformó una Comisión a fin de evaluar la región desde la cual se podría realizar.

Que, realizada la evaluación por la respectiva Comisión, ésta fue expuesta en sesión ordinaria N° 01/2012 del Consejo de Fomento de la Música Nacional, de fecha 20 de enero de 2012, quien a través de su acuerdo N°2 adoptado en la misma sesión, aprobó por unanimidad de los consejeros presentes, que la Región de Coquimbo, sería la sede del Concurso de Composición Luis Advis año 2012.

Que atendido lo dispuesto en los considerandos precedentes, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que lleve a efecto los referidos acuerdos.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la



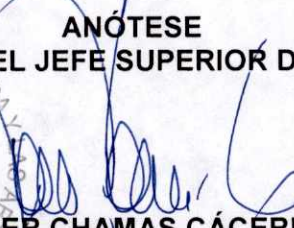
Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto para el sector público para el año 2012; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, especialmente lo contemplado en su artículo 3°; en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución N° 106, de 08 de abril de 2011, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; dicto la siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVANSE A EFECTO los acuerdos Nos 3 y 2 adoptados en sesiones ordinarias Nos 11/2011 y 01/2012, respectivamente, ambas del Consejo de Fomento de la Música Nacional, por los cuales se aprueba la realización del Concurso de Composición Luis Advis 2012, desde una región distinta a la Metropolitana, específicamente desde la región de Coquimbo, todo conforme a las respectivas actas y a sus anexos Nos 2 y 3, ya individualizados en los considerandos.


ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución de los acuerdos contemplados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "acuerdo órganos colegiados" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"



JAVIER CHAMAS CÁCERES
SUBDIRECTOR NACIONAL SUPLENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Resol 04/74

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefatura Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Consejo de Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional, Región de Coquimbo, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.